CONGRESO DE LA NACION
CÁMARA DE SENADORES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA Y GASEOSAS PARA LA H. CAMARA DE SENADORES

La **H. CÁMARA DE SENADORES**, con domicilio en 14 de Mayo y Avenida República representada por su Presidente, el **SENADOR BLAS LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad Civil Nº 942.446, como el CONTRATANTE y la firma **PARAGUAY REFRESCOS S.A.**, con R.U.C. N° 80003400-7 , representada por **GRACIELA RAQUEL CEGLA DE SALCEDO**, con Cédula de Identidad N° 796.717, y **EDUARDO ARIEL YULITA,** con Cédula de Identidad N° 6.102.294 como el CONTRATISTA; de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al contrato Nº 02/2013, suscrito en fecha 7 de enero de 2013, correspondiente a **PROVISIÓN DE AGUA Y GASEOSAS PARA LA H. CAMARA DE SENADORES,** y deciden modificar la cláusula N° 6 y 7 del contrato, extendiendo el plazo, para cobertura para ejecución del monto mínimo del contrato, según lo establecido en la Resolución N° 1869/11, quedando establecidas como sigue:

6. PLAN DE ENTREGA.
Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de junio de 2015, los mismos serán solicitados mediante nota oficial de la CONTRATANTE, **con hasta cinco horas de anticipación**, serán exigibles a partir de la firma del contrato, deberán entregarse en el horario fijado en la nota de pedido y será obligatoria la realización en los lugares que se solicite para cada caso.
La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario de la H. CÁMARA DE SENADORES.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 30 de junio de 2015.

EN FE DE LO CUAL, EL COMITENTE Y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

BLAS LLANO RAMOS
CONTRATANTE

GRACIELA R. CEGLA DE SALCEDO
PROVEEDOR

EDUARDO ARIEL YULITA
PROVEEDOR